



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200066900

Obre en autos la NOTA DEVOLUTIVA remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (págs. 11 a 14).

Por lo demás, vista la solicitud elevada por el apoderado actor (pág. 18), se dispone que por secretaría se remita nuevamente las misivas mediante las cuales se comunican las medidas de embargo decretadas dentro del presente asunto, a las direcciones de correo electrónico vistas a página 18.

Con todo, se hace un llamado de atención al apoderado actor a fin de que esté atento a dicha actuación, habida cuenta que es de su resorte el pago por concepto de inscripción de las medidas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df3236f26232ecc4ac05362965d7812f2ad67966e7d596994f6d56e75979e69**

Documento generado en 05/11/2021 10:54:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>